



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002829

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social mediante oficio con Radicado 2018020066179 del 25 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado de recursos al Proyecto "Fortalecimiento de la Organización Comunal en todo el departamento de Antioquia", el cual está alineado con el Plan de Desarrollo Departamental y los planes de desarrollo municipales, teniendo en cuenta que se articula con el propósito que tiene la Secretaría, de propender por una gobernabilidad democrática y el desarrollo social del Departamento y los municipios, dinamizando la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional con las autoridades municipales, las organizaciones sociales y la comunidad.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar dicho traslado en el oficio con Radicado 2018020066493 del 25 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar la correcta ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento de la Organización Comunal en todo el departamento de Antioquia".

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070057001	895.260.000	Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia.
				Total	895.260.000	

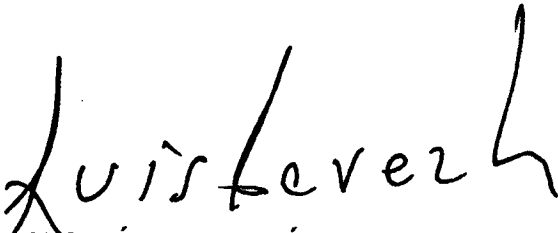
Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

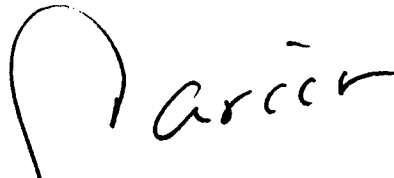
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1119	A.16.10.1	350303000	070062001	895.260.000	Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				TOTAL	895.260.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

